

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Cámara de Diputados...

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1: Modifiquese el artículo 26, inciso A, apartado 6, de la ley 26.485, Ley de Protección Integral a las mujeres que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 26. — Medidas preventivas urgentes.

a.6. Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer y/o en el domicilio del presunto agresor.

ARTÍCULO 2: Agréguese el apartado 10 al artículo 26, inciso A, de la ley 26.485, Ley de Protección Integral a las mujeres que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 26. — Medidas preventivas urgentes.

a.10. Asignar una custodia policial sobre el presunto agresor, siendo esta personal y ambulatoria, siempre que las circunstancias fácticas y de hecho, generen la necesidad para los jueces de su intervención.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

EMILIA OROZCO

Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La violencia contra las mujeres es un problema que afecta a la sociedad en su conjunto y requiere soluciones efectivas y adecuadas. Este proyecto de ley propone modificar la Ley 26.485, buscando ampliar el margen de medidas preventivas urgentes que podrá adoptar el juez a los efectos de fortalecer la protección de las mujeres mediante una respuesta clara y firme hacia los agresores.

Esta modificación permitirá a las mujeres víctimas de agresiones recuperar su autonomía y libertad, sin la carga de medidas restrictivas que puedan afectar su calidad de vida. Al desviar la atención y la vigilancia hacia el presunto agresor, se asegura que las víctimas no tengan que vivir con miedo constante, sino que puedan continuar con sus vidas de manera normal y sin obstáculos. La asignación de custodia al agresor subraya la idea de que el que comete actos de violencia deberá enfrentar las máximas consecuencias de sus acciones.

La custodia policial sobre el presunto agresor tiene varias implicancias positivas. Primero, permite a las fuerzas de seguridad actuar de manera proactiva en la vigilancia de quienes han demostrado conductas violentas. Este tipo de intervención no solo protege a las mujeres en el corto plazo, sino que también minimiza el riesgo de que el presunto agresor continúe actuando sin consecuencias. La idea es clara: si existe una consecuencia tangible a los actos de violencia, se reduce la probabilidad de que estos se repitan. Promover esta idea fomenta una cultura de respeto y equidad. La sociedad en su conjunto debe comprometerse a erradicar la violencia. Alentar a que se tomen acciones firmes contra los agresores contribuye a crear un entorno donde la violencia no sea aceptada ni normalizada.

Este proyecto brinda a las víctimas de violencia la confianza necesaria para denunciar y buscar ayuda. Saber que el agresor enfrentará consecuencias puede ser el impulso que muchas mujeres necesitan para salir de situaciones de violencia. En esta nueva Argentina, el que las hace las paga, y es deber del Estado garantizar que esta premisa se haga efectiva a través de leyes y acciones concretas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

EMILIA OROZCO
Diputada Nacional